



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 915-2011



AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
NEGYCIASA S.A.-----

CUANTIAS:-----

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO: U.S.\$470.000.00.-

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$235.000.00.----- "En

la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a uno de Agosto del año dos mil once, ante
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don
EDWIN RODRIGO MATUTE ORTIZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la Compañía
NEGYCIASA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, la misma que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien

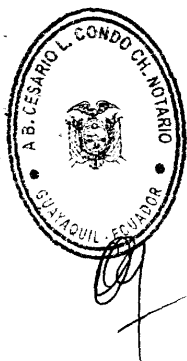
1 instruido de la naturaleza y resultados de esta
2 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
3 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
4 REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me
5 presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
6 N O T A R I O: Sírvasse autorizar en el registro de
7 escrituras públicas, que está a su cargo, una por
8 la cual consten el aumento del capital autorizado,
9 aumento de capital social y la reforma del Estatuto
10 Social de la Compañía NEGYCIASA S.A., y las demás
11 declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes
12 cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la presente escritura
13 pública el señor Edwin Matute Ortiz, a nombre y en
14 representación de la Compañía NEGYCIASA S.A., en su
15 calidad de Gerente General y, como tal representante
16 legal de la Compañía, tal como lo acredita con su
17 nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted,
18 señor Notario, en legitimación de la personería del
19 compareciente, se sirva agregarlo en la presente
20 escritura pública.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a)
21 Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo
22 Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz
23 Casquete, el cuatro de mayo de dos mil nueve,
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
25 ocho de junio del mismo año, se constituyó la
26 Compañía Anónima NEGYCIASA S.A., con un capital
27 social ochocientos dólares de los Estados Unidos de
28 América, y con domicilio en Guayaquil.- T E R C E R A.-





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía, en su sesión celebrada el primero de
agosto de dos mil once, resolvió aumentar el capital
social de la Compañía en doscientos treinta y cinco
mil dólares de los Estados Unidos de América más,
esto es, hasta la suma de doscientos treinta y cinco mil
ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
mediante la emisión de doscientas treinta y cinco mil
nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de
un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
de América cada una, acordando además reformar la
Cláusula Sexta de su Estatuto Social. De igual forma, la
referida Junta General Extraordinaria, como
consecuencia de haber aprobado el aumento de capital
social de la Compañía, resolvió aumentar el capital
autorizado de la Sociedad hasta la suma de
cuatrocientos setenta y un mil seiscientos dólares de los
Estados Unidos de América. Finalmente, la misma Junta
General Extraordinaria de la Compañía resolvió
autorizar al Gerente General de la Sociedad, esto es, al
señor Edwin Rodrigo Matute Ortiz, para que otorgue la
escritura pública correspondiente. C U A R T A.- Sentados
los antecedentes expuestos en las cláusulas que
preceden y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
NEGYCIASA S.A., celebrada el primero de agosto del dos
mil once, el suscrito, Edwin Rodrigo Matute Ortiz, a
nombre y en representación de la Compañía

1 NEGYCIASA S.A., en su calidad de Gerente General y como
2 tal representante legal de la Compañía, debidamente
3 autorizado por la antedicha Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas, declara aumentado el
5 capital suscrito y autorizado y reformado la Cláusula
6 Sexta del Estatuto Social y eleva a escritura pública,
7 por medio de la presente, tal reforma, de acuerdo con las
8 cláusulas que anteceden y en los términos del acta de
9 la referida sesión de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la Compañía NEGYCIASA S.A., celebrada
11 el primero de agosto de dos mil once, cuyo ejemplar
12 autógrafo se acompaña para que usted, señor
13 Notario, se sirva agregarlo en la presente escritura pública
14 y forme parte integrante de la misma. Q U I N T A.- Para
15 los efectos del caso, yo, Edwin Rodrigo Matute Ortiz, en
16 mi calidad de Gerente General y como tal, representante
17 legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento,
18 que el aumento de capital social de mi representada se
19 halla debidamente integrado, en los términos de lo
20 resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas del primero de agosto del dos mil once.
22 Además, declaro bajo la gravedad del juramento, que a
23 la presente fecha, la Compañía no tiene contrato
24 alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones;
25 y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social. Anteponga y agregue
27 usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para
28 la plena eficacia jurídica de esta escritura pública.-



A handwritten signature, possibly reading 'Ox', located at the bottom left of the page.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



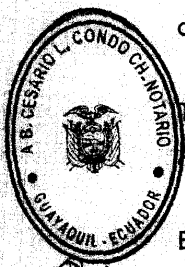
(firmado) Xavier Zevallos F., ABOGADO XAVIER ZEVALLOS
FRANCO, Matricula número cero nueve-dos mil once-
ochenta y nueve del Foro de Abogados del Ecuador".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
documentos habilitantes correspondientes.- El
presente contrato se encuentra Exento de Impuestos,
según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,
de veinte y dos de agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
NEGYCIASA S.A., en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de
acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

EDWIN RODRIGO MATUTE ORTIZ, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
NEGYCIASA S.A.- C.C. # 07-0182063-1.-
C.V. # 272-0020.-R.U.C. CIA.# 0992626178001.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEGYCIASA S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

En Guayaquil, República del Ecuador, el primer día del mes de agosto del año dos mil once, a las nueve horas, se instala, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el primer piso del edificio que se levanta en la intersección de las calles Colón 206 y Pichincha, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGYCIASA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber: a) El señor Edwin Matute Ortiz, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas (400) acciones y con derecho a cuatrocientos (400) votos; b) El señor Daniel Salazar Saltos, por sus propios derechos, como propietario de doscientas (200) acciones y con derecho a doscientos (200) votos; y, c) La señorita Nelly Salazar Saltos, por sus propios derechos, como propietaria de doscientas (200) acciones y con derecho a doscientos (200) votos.



Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas y liberadas.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, estando de acuerdo en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital social y autorizado de la Compañía y la consecuente reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con alguno de los asuntos anteriores.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas

queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

Preside la sesión el Gerente General de la Compañía, señor Edwin Matute Ortiz y actúa de Secretario el señor Daniel Salazar Saltos.

El suscrito Secretario de la Junta procede a efectuar el correspondiente alistamiento de la concurrencia en esta sesión, con lo cual se constata, que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término acerca a relacionado con el aumento de capital social, y el señor Edwin Matute Ortiz, Gerente General de la Sociedad, manifiesta que con el fin de buscar un mayor desarrollo en la Empresa, es necesario aumentar el capital social de la Compañía, debido a que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de abril del 2011, decidió autorizar que la suma de doscientos treinta y cinco mil (US\$ 235.000) dólares de los Estados Unidos de América, que se encontraba en el pasivo a favor de un accionista, sea considerada como aportes para futuras capitalizaciones, y que, por tanto, para hacer efectiva esa capitalización, es necesario aumentar el capital.



En continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía por el monto de la capitalización de las aportaciones señaladas.

Luego, toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien indica que para efectos de lo antes resuelto, la Compañía debería realizar un aumento de capital en la cantidad de doscientos treinta y cinco mil 00/100 (US\$ 235,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, toda vez que tal valor es el que corresponde al rubro constante en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, según los términos de la Junta General Extraordinaria indicada anteriormente.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad acoger la sugerencia del Presidente de la Sesión, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a capitalizar la cuenta denominada aportes para futuras capitalizaciones, de manera que, en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 235,800.00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doscientas treinta y cinco mil (235.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Dicho esto, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de doscientos treinta y cinco mil 00/100 (US\$ 235,000.00) dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 235,800.00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doscientas treinta y cinco mil (235.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.



Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las doscientas treinta y cinco mil (235.000) nuevas acciones antes referidas.

Por su parte, los señores Daniel Salazar Saltos y Nelly Salazar Saltos, declaran que ceden su derecho de atribución a favor del señor Edwin Matute Ortiz, quien declara a su vez aceptar la cesión que en su favor se ha realizado, correspondiéndole todas las doscientas treinta y cinco mil (235.000) nuevas acciones, pagadas mediante la capitalización de la cuenta denominada aportes para futuras capitalizaciones, en la suma de doscientos treinta y cinco mil 00/100 (US\$ 235.000) dólares de los Estados Unidos de América.

Seguidamente, el Gerente General de Compañía, como consecuencia de haber aprobado el aumento de capital de la Sociedad, pone en consideración de la Junta

A handwritten signature, possibly of the General Manager, located at the end of the text.

General que es necesario aumentar el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de cuatrocientos setenta y un mil seiscientos con 00/100 (US\$ 471.600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta, luego de las deliberaciones del caso, acoge la sugerencia del Gerente General, y resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de cuatrocientos setenta y un mil seiscientos con 00/100 (US\$ 471.600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Inmediatamente, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, que en adelante la Cláusula Sexta diga: "CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas treinta y cinco mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones están numeradas del cero cero cero uno al doscientos treinta y cinco mil ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA SEXTA).



Finalmente, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital autorizado y la consecuente reforma en el Estatuto Social, de acuerdo a lo aprobado en la presente Junta General Extraordinaria y a correr con todos los trámites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da

01

lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas con treinta minutos


Edwin Matute Ortiz
Presidente de la Junta


Daniel Salazar Salto
Secretario Ad-Hoc - Accionista


Nelly Salazar Salto
Accionista



NEGYCIASA S.A.

Guayaquil, 8 de junio del 2009

Señor:

EDWIN RODRIGO MATUTE ORTIZ

Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **NEGYCIASA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 4 de mayo del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 8 de junio del 2009

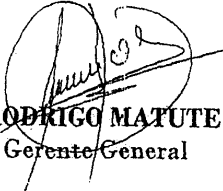
Atentamente,

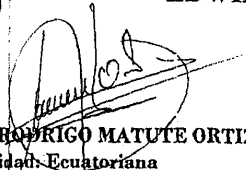

ROSA DOMÍNGUEZ VILLAO

Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **NEGYCIASA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 8 de junio del 2009




* **EDWIN RODRIGO MATUTE ORTIZ**
Gerente General


* **EDWIN RODRIGO MATUTE ORTIZ**
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0701820631



NUMERO DE REPERTORIO: 30.179
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Julio del dos mil nueve queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NEGYCIASA
S.A., a favor de EDWIN RODRIGO MATUTE ORTIZ, a foja 65.877,
Registro Mercantil número 12.729.

ORDEN: 30179



REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

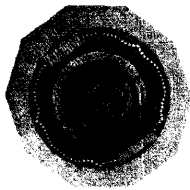


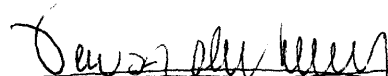
mé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0000061, del señor
Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Enero
del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, diez de Enero del año dos mil doce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

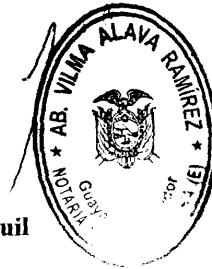


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0000061, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 09 de Enero del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA NEGYCIASA S.A.”** Celebrada el 04 de Mayo del 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEGYCIASA S.A.”** Celebrada el 01 de Agosto del 2011, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Febrero del Dos Mil Doce.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil





Registro Mercantil Guayaquil

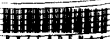
NUMERO DE REPERTORIO: 4.042
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:56

Nº 0145230

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Enero del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000061, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 9 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **NEGYCIASA S.A.**, de fojas 6.237 a 6.252, Registro Mercantil número 1.019. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4042



S

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)